



ACTA 4 / 18

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García

1ª Teniente de Alcalde

Dª. Pilar María Samper Navarro

2º Teniente de Alcalde

D. José Tomás Saura Carrasco

3ª Teniente de Alcalde

Dª. María Teresa Valero Curbera

4º Teniente de Alcalde

D. Alfonso Armenteros Jiménez

Sres. Concejales

Dª. María Trinidad Escarabajal Sáez

D. José David Pérez Patiño

Dª. Zoraida Rosario Pérez López

D. Antonio Escudero Martínez

Dª. Arantxa Martínez Rosillo

D. José Fidel Ros Samper

Dª. María del Mar Sáez Martínez

Dª. Asunción Sánchez Martínez

D. Adrián López Sánchez

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D. Francisco Lancharro Delgado

Dª. Elisabet Marcos López

D. Ángel Albaladejo Miralles

Dª. Eva María Martínez Pagán

D. José Antonio Martínez Delgado

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SESIÓN EXTRAORDINARIA

18 DE ABRIL DE 2018

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Ramos García, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 9:00 horas, se declaró abierto el acto.

SECRETARIA GENERAL

Dª. Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA ACCTAL.

Dª. Josefa Quesada López



PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018.

El Sr. Alcalde explica que en este Pleno se tratará un único punto, la aprobación definitiva del Presupuesto General 2018, tras el plazo de exposición al público, así como las tres alegaciones formuladas por el Concejal del Grupo popular, D. José Fidel Ros Samper, durante este periodo.

En relación con las alegaciones indica que hay sendos informes de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento y que el Equipo de Gobierno pretende desestimar las alegaciones presentadas así como subsanar un error en la Plantilla de Personal.

A continuación, toma la palabra D. José Tomás Saura, Concejal de Hacienda, explicando la subsanación del error material en la plantilla de personal, comenta que el error consiste en que se denomina a los oficiales de policía como de grupo B y de momento y hasta que no de apruebe la nueva RPT su grupo es C1 y no B.

Respecto a la alegación del gasto en inversiones correspondiente a la enajenación de una parcela entiende que esta alegación no está justificada.

Respecto a la alegación sobre el aumento de los gastos de personal contesta que los gastos de personal no han aumentado, así estos son inferiores a los presupuestados en 2015.

Respecto a la alegación sobre si el Concejal de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, debe tener dedicación parcial o exclusiva entiende que no está fundamentada.

D. José Tomás Saura, Concejal de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018:

"PROPUESTA

JOSÉ TOMAS SAURA CARRASCO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Visto que en fecha 28 de febrero de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

Visto que mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de fecha 6 de marzo de 2018, en el Tablón de Anuncios municipal y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento se anunció dicha aprobación inicial y se expuso al público para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que D. José Fidel Ros Samper, en representación del Grupo Municipal Popular, en fecha 28 de marzo de 2018, dentro del plazo estipulado, presenta alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Vistos los informes emitidos respecto a las alegaciones presentadas por la Intervención Municipal y por la Secretaría General.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios de Personal relativo al error existente en la Plantilla de Personal y en la Planilla de Personal en lo que respecta a los Oficiales de Policía Local.

Al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas el día 28 de marzo de 2018 por D. José Fidel Ros Samper, en representación del Grupo Municipal Popular, al Presupuesto General del ejercicio 2018, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General.

SEGUNDO: Rectificar el error existente en la Plantilla de Personal y en la Planilla de Personal en relación a los puestos de Oficiales de Policía Local de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Servicios de Personal.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

CUARTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Publicar edicto correspondiente a la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En Pilar de la Horadada a 9 de abril de 2018. EL CONCEJAL DE HACIENDA. José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Pilar, D. José Francisco Albaladejo, entiende que estas alegaciones a los presupuestos no son más que maniobras dilatorias para retrasar su aplicación.

Respecto a la enajenación de patrimonio explica que solo se va a enajenar el 50 % de la parcela inicial quedando el otro 50 % para destino hotelero.

En cuanto al tema de personal indica que en la anterior legislatura el Equipo de Gobierno primero hizo despidos de personal y luego volvió a contratar a nuevo, lo que supuso un gasto adicional de más de quinientos mil euros.

Respecto a la alegación sobre su sueldo también entiende que no tiene fundamento y adelanta su voto a favor de los Presupuestos.



El Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, se ratifica en las alegaciones que su grupo hizo en el Pleno de aprobación inicial de los Presupuestos, considera que en el Presupuesto debería de estar contemplada una bajada de impuestos, sobre todo en lo que se refiere a las plusvalías, ya que el Ayuntamiento goza de una buena salud económica.

Contesta el Sr. Alcalde que las plusvalías no las pueden bajar porque no se están cobrando y que cuando se publique la nueva ley en junio ya se estudiará que se hace con las plusvalías.

D. José Fidel Ros, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta al Sr. Alcalde la razón de que se haya convocado un Pleno Extraordinario cuando la próxima semana se va a celebrar el Pleno Ordinario, contestando el Sr. Alcalde que hay urgencia en aprobar y ejecutar los presupuestos.

Prosigue D. José Fidel Ros indicando que su Grupo Político no tiene ninguna intención de retrasar la aplicación de estos presupuestos, como se ha insinuado al explicar las alegaciones que ellos han presentado, con las alegaciones la dilación ha sido solamente de diecinueve días.

Entiende que con el superávit que hay en las arcas municipales no es necesaria la venta de ninguna parcela para hacer obras y así también lo entendía, hasta hace poco, el Concejal D. José Francisco Albaladejo, considera que por lo que hay prisa es por vender los terrenos.

Respecto al incremento del gasto de personal en más de un millón de euros, se les ha justificado en diversas ocasiones y de manera contradictoria. Primero se les dijo que era para el ámbito social y ahora en el informe que se ha presentado desde el Departamento de Personal hay más de seiscientos mil euros para la contratación de personal temporal. Expresa su preocupación porque en el Ayuntamiento vuelve a haber falsos autónomos, ya que se trata de fraudes que cuestan mucho dinero al Ayuntamiento.

En relación con el sueldo de los concejales entiende que los que tienen especial dedicación deberían tener un sueldo y no cobrar por asistencias. Y considera que ese es el caso de D. José Francisco Albaladejo, de esta manera estaría cotizando a la Seguridad Social y ayudando al sostenimiento del sistema de pensiones. Lo que ocurre es que hay concejales a los que les interesa cobrar por asistencias porque así cobran más.

Respecto al tema de personal, considera que está muy bien generen puestos de trabajo en el Ayuntamiento pero opina que el trabajo se ha de generar desde la iniciativa privada en mayor medida que desde la iniciativa pública. Considera que la Administración Pública está para fomentar el empleo en las empresas privadas, en la medida de lo posible, ya que son éstas las que pagan los impuestos por los que se sostiene el sector público.

Contesta el Sr. Alcalde que ninguna de las alegaciones que ha presentado se ajustan a los preceptos legales donde se indican los motivos por los que se pueden impugnar los presupuestos, por ello las alegaciones se desestiman. Aún así va a contestar a las cuestiones planteadas por el Sr. Concejal D. José Fidel Ros.

El Sr. Alcalde, respecto al tema de la venta de suelo, explica que esta venta es necesaria para llevar a cabo determinadas inversiones y pasa a enumerar los proyectos. Indica que ninguno de ellos sobrepasa los trescientos mil euros y que los proyectos no se realizan con el superávit existente



porque éste está afectado a la realización de otros proyectos como la Casa de Cultura y el Centro de Salud.

Respecto al gasto de personal, indica que se le ha justificado ya por el Área de Personal la diferencia entre 2015 y 2018. Si se está gastando ahora en personal más dinero que antes es porque se está generando empleo. Apunta que el paro en el municipio ha descendido considerablemente.

Respecto al sueldo de Alcalde, comenta que la ley dice que en los municipios de entre veinte mil y cincuenta mil habitantes, el sueldo de los mimbreros del equipo de gobierno puede ser de hasta cincuenta y cinco mil euros, y este no es el caso ni del Alcalde ni de ningún concejal actual que tienen un sueldo mucho inferior.

En cuanto a los falsos autónomos, indica que si los hay que se denuncie.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros dice que las alegaciones formuladas por D. José Fidel Ros son las mismas que las que realizó en el pleno de febrero e indica que no están dentro de los supuestos previstos en la Ley de Haciendas Locales. Considera, por ello, que sólo se está intentando demorar la aplicación de los presupuestos.

Respecto a la venta de la parcela, recuerda que el anterior equipo de gobierno vendió una parcela en 2013.

Respecto a la contratación de personal, asegura que este Ayuntamiento necesita de más personal al ofertar más servicios conforme la población va creciendo. Y por la contratación de más personal y la oferta de nuevos servicios también está apostando el Gobierno Valenciano. Todas las contrataciones se realizan en función de la demanda que hay con el fin de dar un buen servicio a los ciudadanos.

Respecto a los sueldos de los concejales, apunta a los límites legales aludidos por el Sr. Alcalde y explica que los concejales con dedicación exclusiva tienen un sueldo de veintidós mil euros brutos y que los importes por asistencia son doscientos cincuenta euros por Pleno, la misma cantidad por Junta de Gobierno y ciento cincuenta euros por Comisión Informativa. Esas cuantías están muy alejadas de los límites legales. El sueldo del Concejal de Vecinos por El Pilar ha sido determinado por el Pleno, que es el órgano competente para ello, y se ha decidido de esta forma porque ha parecido lo más adecuado.

Abierto el segundo turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Pilar, D. José Francisco Albaladejo, indica que si bien para su grupo era preferible no enajenar patrimonio han llegado a un acuerdo con el Grupo Socialista para destinar la mitad de la parcela que se va a enajenar a uso hotelero.

En cuanto al tema de personal, considera que se ha hecho muy buena gestión en este sentido e incide en la apuesta que ha hecho el Gobierno de la Generalitat por generar empleo con el Pacto del Botánico.

En cuanto a su asignación económica, entiende que ésta es legal y adecuada.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra el Portavoz de Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, expresando que le llama la atención el cambio de parecer del Concejal D. José Francisco Albaladejo respecto a la venta de patrimonio municipal.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, que indica que su grupo está en desacuerdo con determinadas expresiones que se han vertido contra ellos en este Pleno por tener simplemente un criterio distinto en cuanto a la gestión municipal.

En cuanto a la venta de las parcelas, explica que el Grupo Popular no está en contra, solo que entiende que con el superávit existente no es necesaria para realizar los proyectos que se quieren realizar.

En cuanto a las alusiones a las medidas de política económica del Partido Popular a nivel nacional, considera que éstas fueron en su momento necesarias y que la situación económica ha mejorado y por ello ahora se pueden aplicar otras políticas económicas.

El Concejal D. José Antonio Martínez se ausentó de la sesión por motivo justificado.

D. José Fidel Ros incide de nuevo en que ellos no están en contra de la venta de parcelas, solamente opina que hay que venderlas solo cuando sea absolutamente necesario, y eso es lo que hicieron ellos cuando vendieron una parcela en el año 2013. Esta parcela se tuvo que vender para hacer frente a la indemnización judicial del TH1.

El Sr. Alcalde explica que los solares se venden cuando hay inversiones necesarias a realizar y él considera que las inversiones propuestas son necesarias para Pilar de la Horadada.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), dos votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles y D^a. Eva María Martínez Pagán) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas el día 28 de marzo de 2018 por D. José Fidel Ros Samper, en representación del Grupo Municipal Popular, al Presupuesto General del ejercicio 2018, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

SEGUNDO: Rectificar el error existente en la Plantilla de Personal y en la Planilla de Personal en relación a los puestos de Oficiales de Policía Local de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Servicios de Personal.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

CUARTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Publicar edicto correspondiente a la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.